



RESOLUCIÓN: ANULACIÓN DE ALTA O BAJA REGIMEN GENERAL

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a anular el **alta** de fecha **30/09/2024**, en el Régimen General de D./Dña. **KENIA DE LA CRUZ DE BERLANGA**, con número de afiliación **50 1063509487** y **NIE 0Y3509932P**, como trabajador de la empresa **PROACTIVE CLEANING SERVICES SOCIEDAD LIMITADA** con código de cuenta de cotización **0111 29 142504891**.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración/Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. del día 2 de octubre).

De conformidad con los términos de la autorización número **294969**, concedida en fecha **26/11/2019** a **EQUIPO DE GESTION EMPRESARIAL SL** por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal

Fdo.: PAREDES ORTIZ ANTONIO JOSE

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
8104QK33BBIV	30/09/2024	7UNW5-CL5VW-MEQ5B-TSLOH-CWXDI-MFHO4	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 29/03/2025 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.